

## **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA CUBRIR EL PUESTO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M. (LIMPOSAM)**

### **1ª.- OBJETO**

El objeto de estas bases es la regulación de un procedimiento de selección de una persona para cubrir el puesto de **Oficial de Mantenimiento que preste sus servicios en las instalaciones del Parque del Oeste.**

Los principios generales que rigen esta convocatoria son:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección
- d) Adecuación de las condiciones y méritos de las personas aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo con la regulación normativa de LIMPOSAM y su convenio colectivo.

### **2ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

1. El proceso de selección se estructura en dos fases:
  - a) Fase de baremación de méritos.
  - b) Fase de entrevistas.

### **3ª TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

1. El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición, teniendo cada uno de sus componentes voz y voto:
  - Presidente: el Director-Gerente de LIMPOSAM o persona de la empresa en quien delegue.
  - Vocales:
    - La Directora de Economía y Administración de LIMPOSAM o persona en quien delegue.
    - El Encargado General del Parque del Oeste o persona en quien delegue.
    - El Director del Servicio Jurídico-Adjunto al Gerente o persona en quien delegue.
  - Secretario: el Subdirector del Servicio Jurídico de LIMPOSAM o persona en quien delegue, pudiendo ser cualquiera de los restantes miembros del Tribunal de Selección.
2. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de los Vocales.
3. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quién actúe como Presidente.

#### 4ª.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

1. Para participar en la convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos previos:
  - a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o documento equivalente. Los aspirantes extranjeros no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España.
  - b) Disponer de la titulación correspondiente, según la cláusula *Sexta. Definición del Perfil*, en el momento de la presentación de la solicitud.
  - c) Tener la experiencia previa obligatoria y demostrable, según la cláusula *Sexta. Definición del Perfil*.
  - d) Estar en posesión el permiso de conducir tipo B1.
  - e) Estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o diversidad funcional que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.
3. Para poder participar en el procedimiento de selección deberá presentarse la instancia que figura como ANEXO debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación exigida en estas Bases.

#### 5ª.- SELECCIÓN

**EIFOR CONSULTORÍA Y FORMACIÓN** es la consultora externa que se encargará de la ejecución técnica del proceso de selección.

## 6ª.- DEFINICIÓN DEL PERFIL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
<b>Nombre del puesto</b>	Oficial de Mantenimiento
<b>Nivel</b>	Oficial
2. MISION DEL PUESTO	
Mantenimiento de las instalaciones del Parque del Oeste.	
3. PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Electricidad y automatismo</li> </ul>	
4. OTRAS FUNCIONES ADICIONALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fontanería industrial</li> <li>▪ Mecánica y electromecánica</li> <li>▪ Soldadura y pintura</li> <li>▪ Jardinería</li> <li>▪ Limpieza</li> <li>▪ Mantenimiento en General</li> </ul>	
5. COMPETENCIAS ASOCIADAS AL PUESTO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacidad de aprendizaje</li> <li>▪ Habilidad para trabajar en equipo</li> <li>▪ Coordinación para realizar varias tareas</li> </ul>	
6. FORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PUESTO	
<b>Formación o titulación básica</b>	Título de Ciclo Formativo de Grado Medio / Superior o titulaciones equivalentes (Maestría, Técnico Auxiliar, Técnico Especialista, Técnico, Técnico Superior) de especialidades de la familia de Electricidad y Electrónica relacionadas con el puesto.
7. EXPERIENCIA DEMOSTRABLE	
<b>Obligatoria (5 años)</b>	Mantenimiento en electricidad y automatismo.
<b>Valorable</b>	El uso de maquinaria de jardinería y experiencia en las funciones adicionales descritas en punto cuatro de la definición del perfil.
8. OTROS REQUISITOS IMPRESCINDIBLES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Necesario carnet de Conducir B1.</li> <li>▪ No padecer vértigo para utilizar la maquinaria elevadora.</li> </ul>	

## 7ª.- CONDICIONES DEL PUESTO

<b>Tipo de contrato</b>	Indefinido, jornada completa
<b>Período de Prueba</b>	15 días (según convenio)
<b>Lugar de trabajo</b>	Parque del Oeste, Málaga
<b>Salario anual bruto</b>	21.565,62 euros* (Programa de Productividad anual: 1.177,96 euros.)
<b>Fecha de incorporación</b>	Inmediata
<b>Horario de trabajo</b>	Jornada continua, de lunes a viernes de 7:45 a 15:15

*\*Este es el salario bruto anual establecido en el Convenio Colectivo vigente de LIMPOSAM, en concreto en los artículos 16 a 23, así como el "Programa de productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del Plan de Acción de Calidad" establecido en el artículo 24, ascienden actualmente a los siguientes importes brutos anuales, sin incluir antigüedad.*

## 8ª.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

1. La publicación de las Bases se anunciará previamente en un diario de los de mayor difusión de ámbito local. La convocatoria del proceso selectivo y sus Bases se publicarán en la web de LIMPOSAM ([www.limposam.es](http://www.limposam.es)) y en la del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo ([www.imfe.malaga.eu](http://www.imfe.malaga.eu)).
2. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.
3. Quien no presente reclamación en el plazo mencionado, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
4. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los reclamantes.

## 9ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes para tomar parte en este procedimiento selectivo se ajustará al modelo establecido como Anexo de las presentes bases.
2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa de los requisitos previos, podrán presentarse de tres formas:
  - a) Presencialmente en las oficinas de **EIFOR CONSULTORÍA Y FORMACIÓN** ubicadas en el Parque Tecnológico de Andalucía, en la dirección Calle Frederick Terman, 3, Oficina 13, CP 29590 Málaga. El horario de recepción será de lunes a viernes laborables de 9:00 a 14:00.
  - b) Por correo ordinario certificado a la dirección Calle Frederick Terman, 3, Oficina 13, CP 29590 Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía. La fecha de envío debe ser antes de la finalización del plazo establecido en el punto 4. de la cláusula novena.
  - c) Por correo electrónico a la dirección [seleccion@eifor.es](mailto:seleccion@eifor.es)

3. Los aspirantes acompañarán su solicitud de la siguiente documentación acreditativa:
  - a) Copia compulsada de Documento Nacional de Identidad o equivalente.
  - b) Copia compulsada de la titulación obligatoria correspondiente, según la cláusula 6ª. Definición del Perfil.
  - c) Informe de Vida Laboral y certificado/s de empresa donde conste las funciones desempeñadas.
  - d) Copia compulsada del permiso de conducir tipo B1.
  - e) Copia compulsada de titulaciones de formación incluidas entre los enumerados en la cláusula 11ª. Baremación de méritos, de esta convocatoria.
4. El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación acreditativa correspondiente será de 15 hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos).
5. Los/as aspirantes que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

#### **10ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

1. Una vez cerrado el plazo de entrega de solicitudes se publicarán los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as a través de la página web de LIMPOSAM ([www.limposam.es](http://www.limposam.es)).
2. Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as que no figuren dispondrán de un plazo de cinco días laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las dos vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- Presentación de Solicitudes.
3. Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección.
4. Concluido el plazo de subsanación de errores, se publicará el listado definitivo de admitidos/as en la página web de LIMPOSAM, con la inclusión correspondiente como admitidos/as de aquellos/as que fueron excluidos/as y que hayan subsanado errores u omisiones.

## 11ª BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. Se valorarán la experiencia profesional en puestos idénticos o similares y la formación obtenida anteriores a la presentación de la solicitud.
2. Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, mediante fotocopias compulsadas. No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la presentación de la respectiva solicitud.
3. La experiencia laboral se acreditará mediante la presentación del Informe de Vida Laboral y certificado/s de empresa donde conste las funciones desempeñadas.
4. La formación se acreditará mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas de la certificación, título o diploma correspondiente.
5. La baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación:
  - a) Experiencia profesional:
 

0'5 puntos por cada seis meses de experiencia en puesto idéntico o similar.

    - a.1. Se atiende al punto 3 de la cláusula 6ª. Definición del perfil en el que se establecen las funciones principales del puesto como electricidad y automatismo, siendo condición indispensable para la baremación de una determinada experiencia profesional el desarrollo de tareas dentro de alguna de estas áreas.
    - a.2. A efectos de cómputo, se dividirá por 180 el número total de días trabajados, computándose como día trabajado el realizado a jornada completa y proporcional a ésta en los casos de jornada inferior. Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.
  - b) Formación relacionada con funciones y responsabilidades del puesto:

<b>0,5 puntos</b>	A partir del segundo título de Ciclo Formativo de Grado Medio / Superior o titulaciones equivalentes (Maestría, Técnico Auxiliar, Técnico Especialista, Técnico, Técnico Superior) de especialidades de la familia de Electricidad y Electrónica relacionadas con el puesto.
<b>0,5 puntos</b>	Por titulación universitaria relacionada de primer o segundo ciclo.
<b>0,5 puntos</b>	Por cada 10 horas de formación profesional presencial.
<b>0,5 puntos</b>	Por cada 40 horas de formación profesional a distancia u online.
<b>0,25 puntos</b>	Por cada 10 horas de formación en Prevención de Riesgos Laborales hasta alcanzar un máximo de 2 puntos.

b.1. Se atiende a los puntos 3 y 4 de la cláusula 6ª. Definición del perfil para definir las materias que serán objeto de baremación:

- Electricidad
- Fontanería industrial
- Mecánica y electromecánica
- Soldadura y pintura
- Automatismo
- Jardinería
- Limpieza
- Mantenimiento en General

### **12ª. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE BAREMACIÓN**

1. Una vez baremados los méritos de las solicitudes admitidas, se publicarán los listados provisionales con los resultados de la baremación a través de la página web de LIMPOSAM ([www.limposam.es](http://www.limposam.es)).
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles a contar partir del día siguiente de la fecha de publicación de los listados provisionales con los resultados de la baremación. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las dos vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- Presentación de Solicitudes.
3. Concluido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado definitivo con los resultados de la baremación en la página web de LIMPOSAM, con la inclusión correspondiente de las subsanaciones oportunas.
4. Las diez personas que hayan obtenido mayor puntuación del listado definitivo con los resultados de la baremación pasarán a la fase de entrevista.

### **13ª. FASE DE ENTREVISTA**

1. Las diez personas que encabecen el listado definitivo con los resultados de la baremación pasan a la fase de entrevista individual presencial.
2. Los llamamientos para la entrevista se realizarán por correo electrónico y por teléfono, utilizando los datos de contacto facilitados en la solicitud.
  - a) En primer lugar, se enviará un correo electrónico indicando al aspirante fecha, hora y lugar de la entrevista. Se requiere una confirmación por escrito respondiendo a dicha convocatoria en un plazo de 24 horas.
  - b) Pasado este periodo de tiempo, se iniciarán las llamadas telefónicas con un primer intento de contacto. Transcurridos 30 minutos desde la primera llamada, se realizará un segundo intento de contacto. Pasadas 24 horas desde la segunda llamada se realizará una última llamada telefónica. Si no se consigue contactar con el/la candidato en esta llamada, quedará eliminado del listado de aspirantes al puesto.
3. La entrevista incluye una parte práctica relacionada con el desempeño del puesto al que se opta.
4. Se facilitará al aspirante el material necesario para la realización de esta prueba práctica.

#### **14ª.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA**

1. En caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación en la fase de entrevista, se contemplan, por orden, los siguientes criterios de desempate:
  - a) Tendrá preferencia el sexo menos representado en la categoría.
  - b) Tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la baremación de la experiencia.
  - c) Tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la prueba práctica de la fase de entrevista.

LIMPOSAM siempre se ha caracterizado por su fuerte compromiso con la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y profesional. Este firme compromiso está plasmado en el Plan de igualdad aprobado en enero de 2012 y refrendado en el convenio colectivo aprobado para los años 2012-2015. Es por esto que **EIFOR CONSULTORÍA Y FORMACIÓN** valorará el puesto en función de las acciones positivas desarrolladas en el Plan de igualdad de LIMPOSAM.

2. Finalizadas las entrevistas, se publicarán los listados provisionales con los resultados de la entrevista a través de la página web de LIMPOSAM ([www.limposam.es](http://www.limposam.es)).
3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles a contar partir del día siguiente de la fecha de publicación de los listados provisionales con los resultados de la entrevista. La presentación de dicha documentación se podrá realizar por las dos vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- Presentación de Solicitudes.
4. Concluido el plazo de reclamación, se publicará el listado definitivo con los resultados de la entrevista en la página web de LIMPOSAM, con la inclusión correspondiente de las subsanaciones oportunas.
5. La persona que obtenga mayor puntuación del listado definitivo con los resultados de la entrevista será el/la seleccionado/a para el puesto.

#### **15ª LLAMAMIENTO FINAL Y CONTRATACIÓN**

1. El llamamiento de la persona finalmente seleccionada y la contratación serán gestionados por LIMPOSAM.
2. Llegado el momento de su contratación, el/la aspirante será requerido para ello de forma fehaciente mediante al menos una llamada telefónica al día en un periodo de cinco días laborables, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.



El personal de LIMPOSAM encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, mediante un registro de llamadas con indicación de fecha, hora, número de teléfono y persona que las efectúa, mediante diligencia en el expediente, constituyendo este registro prueba fehaciente de los hechos anotados.

En caso de no poderse contactar con ese aspirante se recurrirá al siguiente candidato con mayor puntuación en el listado definitivo con los resultados de la entrevista, y así sucesivamente.

3. El/la aspirante seleccionado/a deberá reunir en todo caso los requisitos establecidos en el vigente Convenio Colectivo de LIMPOSAM y suscribirá el contrato laboral indefinido, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de LIMPOSAM y la normativa laboral vigente. Asimismo, deberá obtener la calificación de Apto en el reconocimiento médico previo.
4. Se establece un periodo de prueba de 15 días. Durante este período se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes.
5. En caso de resolución del contrato, se recurrirá al siguiente candidato con mayor puntuación en el listado definitivo con los resultados de la entrevista, y así sucesivamente.

#### **16ª.- CALENDARIO**

El calendario de las fases del proceso de selección se irá publicando de forma periódica en la web de LIMPOSAM ([www.limposam.es](http://www.limposam.es)).

#### **17ª.- CONFIDENCIALIDAD**

Los datos facilitados pasarán a formar parte de un fichero de trabajadores/as (Gestión de Personal) declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos. Usted consiente el tratamiento de estos datos con la finalidad de participar en el proceso de Promoción Interna. Estos datos son veraces y exactos debiendo comunicar cualquier modificación de los mismos al Responsable del Fichero. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación mediante carta y adjuntando la fotocopia del DNI en la siguiente dirección: Camino San Rafael nº 99, CP. 29006. Los datos serán cedidos a la consultora externa que ha sido adjudicataria para llevar a cabo dicho proceso, con quien LIMPOSAM ha firmado un contrato a terceros como encargados de tratamiento.

## ANEXO: MODELO DE SOLICITUD

D/D<sup>a</sup> .....,  
mayor de edad, con D.N.I. nº ..... domiciliado/a en  
.....  
con teléfonos de contacto (indicar por orden de preferencia):

1 .....

2 .....

y correo electrónico: .....

Por medio de la presente **SOLICITO** ser admitido/a en el proceso selectivo de una persona para cubrir el puesto de Oficial de Mantenimiento Integral que preste sus servicios en las instalaciones del Parque del Oeste regulado en las Bases publicadas el 22 de Diciembre de 2016.

A cuyos efectos adjunto:

1. 2 copias del modelo de solicitud, una de ella se devolverá sellada al interesado/a como justificante de su entrega.
2. Copia compulsada del D.N.I.
3. Copia compulsada de la titulación obligatoria correspondiente, según la cláusula 6<sup>a</sup> de las bases.
4. Copia compulsada del permiso de conducir tipo B1.
5. Informe de Vida Laboral y certificado/s de empresa donde conste las funciones desempeñadas.
6. Copia compulsada de titulaciones de formación incluidas entre los enumerados en la cláusula 11<sup>a</sup> de las bases.

Asimismo, autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos en la web de LIMPOSAM, en los términos que marca el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de Datos.

En Málaga a.....de.....de 2016

Firma del solicitante

SELLO DE LA EMPRESA